

---

## **Primera Sesión General Ordinaria 2022**

### **del Comité de Transparencia**

## **10. Informe de cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021.**

### **I.- Presentación**

El Artículo 23 de la Ley General de Archivos, establece que, los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente, de igual forma el Artículo 24 del citado ordenamiento jurídico señala, el programa anual contendrá los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información, además el Artículo 25 indica, el programa anual definirá las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; de igual forma deberá contener programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.

En el mismo orden de ideas, el Artículo 26 de la Ley General de Archivos menciona, los sujetos obligados deberán elaborar un informe anual detallando el cumplimiento del programa anual y publicarlo en su portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa.

Con base en lo anterior, el siguiente informe describe el cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021 (PADA 2021), en el Centro Nacional de Control de Energía, referente a planear, dirigir y controlar la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

### **II.- Marco legal**

1. Ley General de Archivos.
2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.
6. Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
7. Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión

Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles.

8. Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal.
9. Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

En este contexto, el Área Coordinadora de Archivos en seguimiento al Sistema Institucional de Archivos, se permite presentar el siguiente informe de las acciones realizadas:

ID	Actividad	Acción realizada
1	Gestión interna de documentos electrónicos mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada.	Derivado de la contingencia ocasionada por el virus Sars-CoV-2; el uso del módulo E-oficio fue suspendido debido a las acciones implementadas para evitar aglomeraciones en los centros de trabajo, por tratarse de una plataforma que opera a través del intranet del CENACE.
2	Organización de expedientes en archivos de trámite y archivos de concentración.	<p>Se informó al Archivo General de la Nación mediante oficio CENACE/DAF-SA/040/2021 que: "En referencia al dictamen DV/015/18, expedido por el Archivo General de la Nación, correspondiente a la validación del Catálogo de Disposición Documental del Centro Nacional de Control de Energía, de fecha de 21 de junio de 2018, en el cual se identificaron un total de 16 secciones con 237 series documentales, al respecto por este medio se notifica que el Catálogo de Disposición Documental en comento no ha sufrido modificación alguna y sigue vigente en todos sus términos."</p> <p>Se solicitó mediante el oficio CENACE/DAF-SA/042/2021 a las Unidades Administrativas del CENACE la actualización o ratificación de la designación de los Responsables de Archivos de Trámite, en cumplimiento a los artículos 21 y 30 de la Ley General de Archivos.</p> <p>Se actualizó el Directorio de Responsables de Archivos de Trámite, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley General de Archivos.</p> <p>Se inició la gestión para el reclutamiento y selección de personal especializado en la materia que apoye al Área Coordinadora de Archivos en la implementación de las acciones programadas.</p>
3	Acondicionar un espacio para el Archivo de Concentración.	Derivado de la contingencia ocasionada por el virus Sars-CoV-2, las acciones para el acondicionamiento de un espacio destinado al Archivo de concentración del

<b>ID</b>	<b>Actividad</b>	<b>Acción realizada</b>
		CENACE fueron suspendidas con el propósito de ser reanudadas en el ejercicio 2022, y se tomará en consideración lo dispuesto en el Programa de Austeridad del Gobierno Federal.
4	Actualización y publicación de la Guía Simple de Archivos en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Se actualizó y publicó la Guía Simple de Archivos en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Finalmente, en cumplimiento con lo dispuesto en la fracción III del artículo 28 de la Ley General de Archivos, que a la letra señala:

*"III. Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual;"*

El Área Coordinadora de Archivos hace del conocimiento de este órgano colegiado que el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022, se someterá a consideración del Director General del CENACE, en los términos establecidos en el marco normativo antes referido.